



**RESOLUCIÓN No. 119 de 2023
(03 de febrero)**

“Por la cual se informa el resultado de la elección virtual llevada a cabo el 31 de enero de 2023 para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador y se convoca para la su conformación y constitución”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo AOG No. 033 de 2018, la Ley 1957 de 2019, y el Acuerdo AOG 033 de 2021, y

CONSIDERANDO:

El parágrafo 1 del artículo 3° del Acuerdo AOG No. 033 del 14 de agosto de 2018, proferido por el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, por el cual se creó el Comité de Convivencia Laboral estableció que “La JEP designará directamente a sus representantes y los(as) servidores(as) elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de los y las mismas(os), mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por la JEP”.

Mediante Resolución 978 del 09 de noviembre de 2022, se convocó a las servidoras y servidores de la JEP, para que a través de voto libre eligieran 2 representantes con sus respectivos suplentes, quienes conformarán el Comité de Convivencia Laboral -CCL-, para el periodo 2022-2024 contados a partir de su conformación.

Mediante el artículo 1 de la Resolución 1053 del 1 de diciembre de 2022, se amplió el plazo de inscripción de la convocatoria para la elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para integrar el Comité de Convivencia Laboral – CCL, para el periodo 2022 – 2024 dispuesto en la Resolución 978 del 9 de noviembre de 2022, debido al retiro del servicio de uno de los servidores inscrito como candidato.

Mediante el artículo 1 de la Resolución No. 03 del 2 de enero de 2023, se convocó nuevamente a inscripción para la elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para integrar el Comité de Convivencia Laboral – CCL-, en los términos de la Resolución 978 del 9 de noviembre de 2022.

Mediante el artículo 4 de la citada Resolución, se modificó el artículo 7 de la Resolución 1053 del 1 de diciembre de 2022, en el cual se estableció que “La elección virtual se realizará el 31 de enero de 2023, desde la 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m., para lo cual se accederá al link que se comunicará previamente a la dirección de correo electrónico institucional de cada servidora y

Continuación de la Resolución No. 119 de 2023 "Por la cual se informa el resultado de la elección virtual llevada a cabo el 31 de enero de 2023 para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador y se convoca para la su conformación y constitución"

servidor. El sistema solo permitirá realizar una votación y protegerá la confidencialidad del voto".

Asimismo, se dispuso que mientras se efectuaba la nueva convocatoria y elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para integrar el Comité de Convivencia Laboral en la vigencia actual, los miembros que lo integran actualmente sesionarán hasta tanto se elijan los nuevos miembros y se realice la instalación del mismo.

El 31 de enero de 2023, se llevó a cabo el proceso de votación virtual por parte de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, entre las 8:00 a.m. y las 5:30 p.m., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 978 del 9 de noviembre de 2022, los veedores designados procedieron a efectuar el levantamiento del acta de inicio y cierre de las mismas, a través de acta de consolidación de escrutinio y registro de votantes de la elección.

El parágrafo del artículo 8 de la Resolución No. 978 del 9 de noviembre de 2022, previó que *"El Secretario Ejecutivo a través de acto administrativo informará los resultados de la elección, comunicará los nombres de las y los representantes del empleador y convocará a los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, a su instalación, para suscribir el acta de constitución, una vez finalice el periodo del actual Comité."*

En ese sentido, se hace necesario informar los resultados de las votaciones realizadas el 31 de enero de 2023 y dar a conocer los representantes del empleador para integrar el Comité de Convivencia Laboral - CCL para el periodo 2023 – 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Informar los resultados del escrutinio efectuado por los veedores designados para la votación llevada a cabo el 31 de enero de 2023, para elegir dos representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- por fórmula de un principal y un suplente, para integrar el Comité de Convivencia Laboral – CCL-, para el periodo 2023-2025, así:

LISTA DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL			
Fórmula No.	Candidato Principal	Candidato Suplente	No. de votos
1.	EDWIN ALEXANDER MELO RINCÓN	MARLENY FORERO HERNÁNDEZ	59
2.	DAYANA QUINTERO GUERRERO	POLO FÉLIX SUAREZ GÓMEZ	70
3.	SILVIA JULIANA VELANDIA BORRERO	ZULMA CECILIA MORENO SOSA	64
VOTO EN BLANCO			23
TOTAL VOTACIÓN			216



Continuación de la Resolución No. 119 de 2023 "Por la cual se informa el resultado de la elección virtual llevada a cabo el 31 de enero de 2023 para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador y se convoca para la su conformación y constitución"

Artículo 2. Los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para integrar el Comité de Convivencia Laboral – CCL- para el periodo 2023 - 2025, de acuerdo con las votaciones virtuales llevadas a cabo el 31 de enero de 2023, por fórmula de un principal y un suplente que obtuvieron el mayor puntaje, son:

Fórmula No.	Candidato Principal	Candidato Suplente	No. de votos
2.	DAYANA QUINTERO GUERRERO	POLO FÉLIX SUAREZ GÓMEZ	70
3.	SILVIA JULIANA VELANDIA BORRERO	ZULMA CECILIA MORENO SOSA	64

Artículo 3. Los nombres de los representantes del empleador para integrar el Comité de Convivencia Laboral – CCL- para el periodo 2023 - 2025, son:

Principal	Suplente
MARÍA JOSÉ ECHEVERRI HOYOS	ROSEMBERG LEGUIZAMON VARGAS
JESÚS JOSÉ FUENTES OROZCO	ÁNGELA MARÍA RONCANCIO URIBE

Artículo 4. La Conformación del Comité de Convivencia Laboral – CCL- de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, es la siguiente:

	PRINCIPAL	SUPLENTE
SERVIDORAS Y SERVIDORES	DAYANA QUINTERO GUERRERO Profesional de Gestión I Subdirección de Talento Humano	POLO FÉLIX SUAREZ GÓMEZ Profesional Especializado I Subdirección de Planeación
SERVIDORAS Y SERVIDORES	SILVIA JULIANA VELANDIA BORRERO Profesional Experto Unidad de Investigación y Acusación -UIA	ZULMA CECILIA MORENO SOSA Técnico Investigador IV Unidad de Investigación y Acusación -UIA
EMPLEADOR	MARÍA JOSÉ ECHEVERRI HOYOS Jefe (E) Departamento de Conceptos y representación Jurídica	ROSEMBERG LEGUIZAMON VARGAS Profesional Especializado II Subdirección de Planeación
EMPLEADOR	JESÚS JOSÉ FUENTES OROZCO Profesional Especializado 33 Presidencia	ÁNGELA MARÍA RONCANCIO URIBE Fiscal de Apoyo Unidad de Investigación y Acusación

Artículo 5. Convocar para el 14 de febrero de 2023, a los representantes titulares y suplentes de las servidoras y servidores y a los del empleador, que conforman el Comité de Convivencia Laboral -CCL- de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para el periodo 2023 – 2025, para

Continuación de la Resolución No. 119 de 2023 "Por la cual se informa el resultado de la elección virtual llevada a cabo el 31 de enero de 2023 para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador y se convoca para la su conformación y constitución"

instalarlo, suscribir el acta de constitución, elegir presidente(a) y secretario(a) y realizar las funciones que por competencia les corresponde, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al Comité.

Artículo 6. Comunicar a las servidoras y servidores señalados en el artículo 4 de la presente Resolución, el contenido de este acto administrativo.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Juan Carlos Cardona Ospina.
Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
Ariadna Lorena Alfonso.
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Ana Lucía Rosales Callejas.